



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso con los escritos que anteceden presentados por el apoderado de la parte actora, solicitando la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE TODAS LAS OBLIGACIONES perseguida en el tramite concursal. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 04 de noviembre de 2022

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	REORGANIZACIÓN
DEMANDANTE	MARTHA LUCIA ARBOLEDA LÓPEZ C.C. 31.466.076
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2014-00685-00

Santiago de Cali, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe de secretaría, y leído los escritos por medio de los cuales se solicita la terminación del proceso concursal por pago total de todas las obligaciones que hicieron parte del presente trámite, y por ser procedente lo solicitado de conformidad con lo establecido en el Art. 45 numeral 1 de la Ley 1116 de 2006, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: DECRETASE la terminación del proceso de Reorganización Empresarial dela referencia en la forma dispuesta por la -Ley 1116 de 2006, Art. 45 numeral 1-, por PAGO TOTAL DE TODAS LAS OBLIGACIONES.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento y cancelación de las medidas de inscripción de la demanda en el registro mercantil de la Cámara de comercio correspondiente del domicilio de la deudora y de sus sucursales.

TERCERO: ORDENAR la devolución de los procesos allegados al presente tramite a los juzgados de origen con la constancia que se terminó por pago total de la obligación.

CUARTO: Previa cancelación de la radicación, archívese este proceso.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bb3b02a367fcd144b231f85b3041ae27508c8f9194ad9a5c8f2b0527a5a01ef**

Documento generado en 11/11/2022 09:58:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>